

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 29 de octubre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	80,680
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal..	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares.—Expropiaciones

EDICTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero del mismo año, por el presente se cita a don Enrique Fernández Rodríguez, o a sus herederos o causahabientes, titular registral de la finca sita en término de Madrid, a la izquierda de la carretera de Andalucía, al sitio que llaman Huerto del Sotillo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al folio 191, tomo 467, finca número 561, afectada por las obras encomendadas a este Consejo por Ley de 5 de febrero de 1943, a efectos de su comparecencia en el término de quince días para notificarle la hoja de valoración y, en su caso, hacerle pago de su importe, que asciende, por todos conceptos, a la cantidad de diecisiete mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López. 2.482.—O.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 13 de junio de 1879 para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero del mismo año, por el presente se cita a don Manuel Carrascosa Hernández, o a sus herederos o causahabientes, titular registral de la finca sita en Madrid a la izquierda de la carretera de Andalucía, al sitio que le llaman El Sotillo, que es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número 647, tomo 508, libro 32 de la Sección tercera, folio 40, afectada por las obras encomendadas a este Consejo por Ley de 5 de febrero de 1943, a efectos de su comparecencia en el término de quince días para notificarle la hoja de valoración y, en su caso, hacerle pago de su importe, que asciende, por todos conceptos, a la cantidad de nueve mil cuarenta y dos pesetas con diecisiete céntimos.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López. 2.983.—O.

Dirección General de Ferrocarriles, Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de

los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Galicia y Palma de Mallorca, pasando por Puigpunent, que tiene solicitado don Guillermo Suredda Planisi.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez. 2.517.—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Juneda y Mollerusa, que tiene solicitado doña Francisca Solsona Puig.

La apertura de pliegos se efectuará a las 12,30 horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez. 2.518.—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transportes de viajeros entre Logroño y Soto de Cameros, que tiene solicitado don Eustasio Rivas Miranda.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, pudiendo

presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez. 2.519.—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Matadepera y Ullastrell, que tiene solicitado don José Marimón Alegre.

La apertura de pliegos se efectuará a las 11,30 horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez. 2.520.—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Guardiola de Berga y Masanes, que tiene solicitado don Martín Castilla Camprubí.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona y Lérida, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Se convoca expresamente a este concurso a doña Carmen Barniol Rafart, que había solicitado posteriormente el mismo servicio.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez. 2.521.—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instruc-

ción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre León y Valderas (por Mayorga y Gordoncillo), con Hija de Matallana a Valencia de Don Juan, que tiene solicitado don José Manuel Martínez López.

La apertura de pliegos se efectuará a las 10:30 horas del día 18 de diciembre de 1951, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1951.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de León y Valladolid, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 25 de diciembre de 1951.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- Material móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

Fecha y firma.

2.522.—O.

Canal de Isabel II

Concurso para la ejecución por destajo de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa para guarda—modelo A—de la primera Sección del Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid».

Para cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración del Canal de Isabel II de 27 de septiembre último, se anuncia concurso para la adjudicación por destajo de las obras de movimiento de tierras, albañilería, carpintería, pintura e instalaciones, que se refieren al «Proyecto de casa para guarda—Modelo A—de la 1.ª Sección del Canal del Jarama», con presupuesto de ejecución por administración de doscientas ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (285.753,92 ptas.).

El proyecto aprobado y pliego de condiciones particulares y económicas son aplicación a la ejecución de las obras que se anuncian, estarán de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal de Isabel II (calle de García Morato, 127) todos los días laborables durante el período hábil de presentación de pliegos para concursar las obras anunciadas, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. El plazo de presentación de los pliegos será de quince días naturales, conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cualquiera que sea la fecha de publicación del mismo anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Guadalajara, y se entregarán las proposiciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de García Morato, 127) cualquier día hábil dentro del plazo fijado desde las diez a las trece horas, donde se dará el recibo de presentación.

La apertura de los pliegos será pública y se efectuará en la Sala de Consejos del Canal de Isabel II, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones para tomar parte en el concurso de destajos, con asistencia de Notario, ante la Mesa constituida como determina el artículo setenta y seis del Reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de septiembre de 1909.

Toda proposición a que no se acompañe la relación de maquinaria y medios auxiliares, que detalla la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, o que la presentada se considere insuficiente por el Canal de Isabel II para la ejecución de los trabajos objeto del concurso, será desestimada.

Para tomar parte en el concurso, cada licitador deberá depositar en calidad de fianza provisional, la cantidad de seis mil pesetas (6.000 ptas.). Esta fianza se depositará en la Caja-Pagaduría del Canal de Isabel II o en la Caja General de Depósitos o sus Delegaciones, a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicho Canal, en metálico, obligaciones del propio Canal o efectos de la Deuda pública, al tipo marcado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El Delegado, B. Granada.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de núm., con cédula personal de clase, núm. expedida en con fecha en representación de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras comprendidas en el «Proyecto de casa para guarda—Modelo A—de la 1.ª Sección del Canal de conducción de las aguas del río Jarama», se comprometo a la ejecución del destajo, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso, a las generales del pliego de condiciones facultativas y a los precios del proyecto aprobado, con la baja de por ciento, y asimismo se comprometo a la ejecución del mismo en el plazo de meses.

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este concurso, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II. 2.481.—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Anulación del anuncio de subasta de aprovechamiento del monte Poblet, del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de octubre de 1951.

«El anuncio de subasta de aprovechamientos del monte Poblet, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295 queda anulado hasta nuevo anuncio.»

Barcelona, 24 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín Laplaza. 2.504.—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CIUDAD REAL

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Secretaría

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda en esta provincia, con fecha 4 de noviembre de 1950, y después de examinado el expediente número 73-950 instruido por contrabando de tabacos contra el vecino de Jaén Juan Puertollano Villar, con domicilio en la calle del Horno, número 7, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la Ley.

2.º Declarar asimismo, si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a don Juan Puertollano Villar, vecino de Jaén.

4.º Declarar el comiso del tabaco y su entrega en firme a la representación de Tabacalera, S. A., de esta capital, del depósito hecho en 4 de noviembre de 1950 para su inversión en labores, a los efectos reglamentarios.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia del expedientado a razón de un día por cada cinco pesetas de multa.

6.º Imponer al expedientado responsable la multa de mil setecientas setenta y cuatro pesetas ocho céntimos.

7.º Declarar el derecho a premio de los aprehensores en lo que a la falta de contrabando se refiere solamente.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, dentro del plazo de tres meses (art. 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la multa en el impropio plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder a la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1951.—El Secretario de la Junta (ilegible).

2.053.—O

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta pública de las obras para la construcción de una cloaca en las calles de Margenat y de Pomaret, bajo el tipo de 399.988,29 pesetas y con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don vecino de con domicilio en la calle de núm. bien enterado de las condiciones técnicas y económicas, presupuesto y plano y acuerdos municipales que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de una cloaca en las calles de Margenat, entre las de las Escuelas Pías y de Pomaret, y de Pomaret entre la de Margenat y el paseo de la Bonanova, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mencionados documen-

tos, por la cantidad de (en letra y cifra) y dentro del plazo de nueve meses, previéndose en dichas condiciones, y comprometiéndose, además, a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rijan en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.» (Fecha y firma del proponente.)

Para licitar en nombre de otro precisará poder bastanteado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, entregándose por separado el resguardo de fianza provisional para tomar parte en la subasta, de importe 7.599,36 pesetas en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento.

Los pagos de esta obra se efectuarán en la forma establecida en el artículo 99 del pliego de condiciones, y deberá ser ejecutada dentro del plazo de nueve meses.

El que resulte adjudicatario constituirá, dentro de los diez días siguientes a la comunicación del acuerdo de adjudicación, la fianza definitiva, por importe de 15.998,73 pesetas y, en su caso, la garantía complementaria procedente, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Barcelona, 22 de octubre de 1951.—El Alcalde (ilegible). 2.480—O.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Inspección General de Sanidad Exterior

Se convoca a concurso para adquisición de material de desratización, desinsectación y desinfección, de laboratorio y clínico, con destino a los Servicios de Sanidad de Puertos y Fronteras.

Las condiciones del concurso se encuentran en la Dirección General de Sanidad (plaza de España), Inspección General de Sanidad Exterior, donde pueden presentarse ofertas todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, durante diez días, a partir de la publicación de este anuncio. 6.863-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, debidamente autorizado, ha decidido emitir y poner en circulación 95.332 acciones de su capital social números 1.104.669 a 1.200.000, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas reunida en 25 de noviembre de 1946.

Asimismo ha tomado el acuerdo de ofrecer a los accionistas que sean poseedores en 1 de noviembre próximo de

acciones del Banco la suscripción de nuevos títulos desde el día 2 hasta el 30 del mismo mes de noviembre, inclusive, a razón de dos acciones por cada veintitrés que posean, mediante presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 60 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea 150 pesetas por cada una; y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas, en el momento y en la forma que se acuerde por el Consejo.

A los señores accionistas que deseen ceder su derecho a suscribir se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa, pudiendo solicitarlo desde la publicación de este anuncio, en la Central de este Banco o en cualquiera de sus Sucursales, con la presentación del extracto de inscripción. Transcurrido el día 30 de noviembre citado, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las acciones que se ponen en circulación disfrutará de los beneficios que se obtengan a partir de 1 de enero próximo, percibiendo íntegramente, como las demás acciones, los dividendos que se satisfagan por ese ejercicio.

Madrid, 26 de octubre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villaceros. 6.844-P.

BANCO DE ESPAÑA

- 25.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1945, por la suma de pesetas doce millones quinientas mil.
- 15.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947, por la suma de pesetas cinco millones doscientas veinticinco mil.
- 8.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1.º de junio de 1948, por la suma de pesetas siete millones novecientas mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de diciembre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 1 DE OCTUBRE DE 1945, AL 4 POR 100								
A	2.826	1.413.000	706.500.000	6	3.000	1.500.000	7.065.000 »	8.565.000 »
B	3.249	324.900	812.250.000	7	700	1.750.000	8.122.500 »	9.872.500 »
C	9.120	456.000	2.280.000.000	19	950	4.750.000	22.800.000 »	22.550.000 »
D	3.799	37.990	474.875.000	8	80	1.000.000	4.748.750 »	5.748.750 »
E	3.798	37.980	949.500.000	8	80	2.000.000	9.495.000 »	11.495.000 »
F	1.438	14.380	719.000.000	3	30	1.500.000	7.190.000 »	8.690.000 »
	24.230	2.284.250	5.942.125.000	51	4.840	12.500.000	59.421.250 »	71.921.250 »
EMISION DE 7 DE MARZO DE 1947, AL 4 POR 100								
A	3.363	336.300	336.300.000	6	600	600.000	3.363.000 »	3.963.000 »
B	1.768	176.800	884.000.000	3	300	1.500.000	8.840.000 »	10.340.000 »
C	5.613	56.130	561.300.000	10	100	1.000.000	5.613.000 »	6.613.000 »
D	4.470	22.350	858.750.000	9	45	1.125.000	5.587.500 »	6.712.500 »
E	2.232	11.160	558.000.000	4	20	1.000.000	5.580.000 »	6.580.000 »
	17.446	602.740	2.898.350.000	32	1.065	5.225.000	28.983.500 »	34.208.500 »
EMISION DE 1 DE JUNIO DE 1948, AL 4 POR 100								
A	5.182	518.200	518.200.000	9	900	900.000	5.182.000 »	6.082.000 »
B	2.770	277.000	1.385.000.000	5	500	2.500.000	13.850.000 »	16.350.000 »
C	1.807	90.350	903.500.000	3	150	1.500.000	9.035.000 »	10.535.000 »
D	3.612	36.120	903.000.000	6	60	1.500.000	9.030.000 »	10.530.000 »
E	3.612	18.060	903.000.000	6	30	1.500.000	9.030.000 »	10.530.000 »
	16.983	939.730	4.612.700.000	29	1.640	7.900.000	46.127.000 »	54.027.000 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 2 de noviembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de 2 de febrero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 del mismo mes y año), relativa a los canjes-fusión de varias Deudas del Estado, dispuestos por Decretos de 7 de octubre de 1949 y 4 de enero de 1951, se anticipa a la fecha citada de 2 de noviembre próximo el sorteo número 25.º de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1948, que correspondía celebrarlo el 1 de diciembre siguiente.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 23 de septiembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4 por 100 libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1.º de enero próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4 POR 100, DE 500 PESETAS

2.911 a	20	192.391 a	400	406.161 a	70	614.371 a	80	802.411 a	20	1.012.741 a	50
3.581	90	195.871	80	406.721	30	615.291	300	802.901	10	1.013.131	40
4.921	30	196.081	90	406.961	70	616.811	20	809.641	50	1.016.441	50
6.101	10	197.991	198.000	410.001	10	621.571	80	811.171	80	1.017.861	70
9.891	900	201.401	10	415.991	416.000	622.861	70	811.481	90	1.018.351	60
11.291	300	205.561	70	418.411	20	623.341	50	812.951	60	1.021.151	60
14.781	90	206.571	70	420.021	30	624.581	90	813.401	10	1.029.931	40
16.311	20	207.361	80	421.121	30	626.331	40	814.671	80	1.030.891	900
17.511	20	212.511	20	421.501	10	636.561	70	819.101	10	1.031.951	60
18.071	80	217.311	20	423.881	90	638.361	70	823.541	50	1.032.511	20
20.441	50	218.181	90	425.071	80	644.101	10	828.971	80	1.036.981	90
25.161	70	218.751	60	428.931	40	644.821	30	833.281	90	1.041.521	30
28.951	60	219.521	30	429.351	60	644.991	645.000	833.961	70	1.048.341	50
29.351	60	220.371	80	429.361	70	646.001	10	840.651	60	1.048.771	80
30.711	20	228.871	80	433.841	50	646.711	20	842.591	600	1.049.051	60
32.961	70	229.421	30	434.511	20	648.141	50	843.021	30	1.049.911	20
33.911	20	231.931	40	441.741	50	648.471	80	843.101	10	1.050.361	70
35.181	90	235.501	10	443.961	70	649.831	40	846.481	90	1.056.281	90
37.661	70	235.681	90	448.091	100	652.121	80	847.281	90	1.058.171	80
39.761	70	238.771	80	449.451	60	666.271	80	848.091	100	1.060.141	50
46.851	60	238.231	40	450.481	90	666.961	70	858.691	700	1.063.251	60
49.661	70	238.431	40	451.441	50	668.681	90	864.511	20	1.066.541	50
50.821	30	240.161	70	455.451	60	670.361	70	865.201	10	1.066.941	50
50.861	70	240.921	30	455.961	70	671.331	40	865.371	80	1.072.271	80
52.761	70	251.991	500	461.131	40	671.631	40	865.801	10	1.072.981	90
52.851	60	255.901	10	463.881	70	671.691	700	870.641	50	1.074.311	20
53.891	900	259.161	70	465.501	10	672.511	20	871.151	60	1.076.941	50
55.561	70	259.561	70	468.501	10	674.571	80	871.911	20	1.081.261	70
56.401	10	266.831	40	471.301	10	674.891	900	873.241	50	1.083.071	80
57.871	80	267.641	50	474.991	475.000	676.131	40	874.271	80	1.084.461	70
59.771	80	267.851	60	477.861	70	676.931	40	876.221	30	1.084.541	50
61.091	100	270.741	50	480.131	40	682.721	30	877.931	40	1.086.821	30
66.931	40	272.321	30	481.121	30	687.531	40	878.581	90	1.087.791	800
77.781	90	273.611	20	481.611	20	690.291	300	880.521	30	1.089.961	70
77.841	50	276.061	70	481.841	50	693.291	300	880.681	70	1.098.661	70
81.091	100	279.341	50	482.551	60	693.701	10	882.171	80	1.100.171	80
83.651	60	282.441	50	484.431	40	695.991	695.000	883.681	90	1.106.251	60
86.751	60	283.331	40	492.421	30	697.641	50	885.141	50	1.112.481	90
88.501	10	288.671	80	491.281	90	697.811	20	898.141	50	1.113.971	80
89.601	10	289.541	50	499.531	40	698.391	400	898.881	90	1.114.061	70
93.001	10	290.701	10	500.031	40	705.201	10	900.641	50	1.114.851	60
94.811	20	292.381	90	501.751	60	705.981	90	900.911	20	1.119.451	60
95.141	50	292.971	80	504.141	50	710.301	10	904.521	30	1.120.641	50
97.501	10	295.391	400	504.851	60	712.901	10	905.001	10	1.121.321	30
101.331	40	302.831	40	509.911	20	713.021	30	907.831	40	1.124.221	30
103.001	10	307.401	10	510.091	100	717.081	70	908.051	60	1.129.451	60
106.271	80	311.281	90	510.931	40	719.021	30	912.011	20	1.132.641	50
106.621	30	311.551	60	512.181	90	719.101	10	912.311	20	1.136.301	10
106.631	40	312.741	50	513.501	10	721.981	90	921.351	60	1.137.451	60
107.031	40	313.691	700	519.061	70	722.271	80	924.551	60	1.142.281	90
110.971	80	314.981	90	526.421	30	722.741	50	925.251	60	1.143.231	40
111.491	500	316.471	80	527.751	60	729.181	90	926.711	20	1.143.391	400
111.951	60	319.571	80	531.151	60	732.661	70	932.641	50	1.144.951	60
113.101	10	320.591	600	533.021	30	738.121	30	934.781	90	1.145.801	10
124.841	50	325.021	30	533.561	70	739.891	900	935.021	30	1.149.991	1.150.000
126.861	70	327.561	70	537.371	80	741.381	90	936.861	70	1.153.341	50
130.041	50	328.521	30	537.921	30	741.401	10	940.811	20	1.158.061	70
131.781	90	329.691	700	538.141	50	742.221	30	946.971	80	1.159.041	50
135.731	40	331.611	20	542.541	50	744.501	20	948.091	100	1.161.451	60
139.811	20	336.891	900	548.631	40	744.561	70	949.581	90	1.163.291	300
141.831	40	339.831	40	550.921	30	746.561	70	952.151	60	1.164.591	600
144.531	40	340.821	30	553.101	10	749.391	400	952.681	90	1.169.581	90
146.671	80	341.771	80	555.701	10	750.051	60	953.241	50	1.172.441	50
146.731	40	344.081	90	556.141	50	754.451	60	954.231	40	1.173.021	30
147.621	30	350.961	70	557.861	70	755.321	30	958.681	90	1.173.701	10
149.061	70	351.121	30	558.001	10	755.701	10	958.871	80	1.175.561	70
151.971	80	354.491	500	562.231	40	756.131	40	960.291	300	1.175.881	90
153.871	80	355.291	300	565.121	20	760.181	90	960.871	80	1.176.301	10
156.791	800	362.241	50	569.351	60	760.581	90	960.981	90	1.181.151	60
159.571	80	363.631	40	573.791	800	763.801	10	972.951	60	1.181.371	80
161.771	80	369.171	80	575.571	80	771.121	30	978.861	70	1.182.981	90
162.281	90	369.521	30	580.941	50	772.061	70	979.841	50	1.185.061	70
167.311	20	371.241	50	581.151	60	774.311	20	982.931	40	1.188.141	50
167.801	10	372.691	700	584.591	600	776.911	20	983.611	20	1.188.941	50
168.261	70	377.531	40	585.101	10	779.971	80	989.171	80	1.199.971	80
169.721	30	381.241	50	587.691	700	780.041	50	990.481	90	1.200.961	70
173.581	90	381.251	60	592.111	20	780.991	90	991.291	300	1.201.931	40
178.851	60	385.631	40	595.641	50	782.501	10	993.781	90	1.203.161	70
179.591	600	386.681	90	596.721	30	786.461	70	992.791	800	1.208.891	900
183.231	40	388.721	30	597.241	60	787.861	70	996.441	50	1.215.671	80
186.431	40	389.901	10	601.861	70	788.981	90	1.000.561	70	1.216.481	90
187.281	90	394.901	10	608.211	20	790.601	10	1.001.221	30	1.217.161	70
188.941	50	395.641	50	609.501	10	791.671	80	1.004.561	70	1.217.971	80
188.991	189.000	396.471	80	612.031	40	798.911	20	1.011.891	900	1.218.941	50

1.219.701 a	10	1.481.701 a	10	1.742.691 a	700	2.013.091 a	100	2.275.261 a	70	2.536.661 a	70
1.228.101	10	1.484.281	90	1.748.041	50	2.016.401	10	2.277.761	70	2.536.911	20
1.230.621	30	1.485.251	60	1.750.651	60	2.018.861	70	2.284.961	60	2.543.121	30
1.232.721	30	1.492.831	40	1.754.481	90	2.020.361	70	2.286.141	50	2.546.891	900
1.233.521	30	1.495.131	40	1.762.981	90	2.020.401	10	2.291.751	60	2.547.451	60
1.234.861	70	1.499.581	90	1.765.351	60	2.028.261	70	2.292.031	40	2.550.391	400
1.236.091	100	1.499.641	50	1.770.681	90	2.030.391	400	2.292.301	10	2.552.311	20
1.237.051	60	1.499.921	30	1.770.691	700	2.033.891	900	2.292.821	30	2.552.691	700
1.240.501	10	1.501.141	50	1.770.931	40	2.037.321	30	2.295.941	50	2.553.391	400
1.243.331	40	1.504.861	70	1.771.161	70	2.038.021	30	2.305.671	80	2.557.631	40
1.247.341	50	1.511.001	10	1.772.511	20	2.038.261	70	2.312.511	20	2.565.031	40
1.254.181	90	1.513.671	80	1.777.591	600	2.044.141	50	2.313.231	40	2.565.551	60
1.254.991	1.255.000	1.517.451	60	1.777.851	60	2.044.211	20	2.319.281	90	2.569.451	60
1.265.861	70	1.519.031	40	1.783.911	20	2.047.541	50	2.320.141	50	2.571.031	40
1.267.531	40	1.519.321	30	1.784.001	10	2.051.601	10	2.320.981	90	2.576.081	90
1.269.181	90	1.520.821	30	1.784.071	80	2.054.401	10	2.321.991	2.322.000	2.576.611	20
1.269.571	80	1.523.111	20	1.785.051	80	2.056.641	50	2.323.521	30	2.578.861	70
1.269.891	900	1.525.921	30	1.792.601	10	2.060.161	70	2.324.501	10	2.580.911	20
1.270.141	50	1.526.661	70	1.795.591	600	2.061.051	60	2.325.771	80	2.584.261	70
1.270.581	90	1.527.591	600	1.798.921	30	2.067.431	40	2.326.261	70	2.587.301	10
1.274.541	50	1.528.241	50	1.800.621	30	2.072.621	30	2.327.231	40	2.592.241	50
1.278.751	60	1.530.721	30	1.801.091	100	2.074.461	70	2.330.411	20	2.593.101	10
1.286.421	30	1.532.951	60	1.804.481	90	2.074.471	80	2.330.611	20	2.597.751	60
1.286.731	40	1.533.741	50	1.809.781	90	2.075.341	50	2.336.261	70	2.600.021	30
1.288.271	80	1.547.021	30	1.810.311	20	2.075.681	90	2.340.901	50	2.601.841	50
1.288.581	90	1.549.991	1.550.000	1.815.881	90	2.079.111	20	2.345.021	30	2.608.601	10
1.289.031	40	1.552.371	80	1.818.681	90	2.080.341	50	2.355.091	100	2.611.351	60
1.291.211	20	1.555.731	40	1.819.031	40	2.081.921	30	2.359.701	10	2.614.221	30
1.291.481	90	1.560.341	50	1.822.001	10	2.083.101	10	2.364.061	70	2.618.671	80
1.296.211	20	1.563.891	900	1.825.111	20	2.086.521	30	2.365.771	80	2.619.221	30
1.297.341	50	1.564.111	20	1.828.201	10	2.087.011	20	2.367.801	10	2.621.501	10
1.301.411	20	1.567.041	50	1.833.371	80	2.092.181	90	2.370.781	90	2.628.351	60
1.303.011	20	1.567.581	90	1.834.291	300	2.106.941	50	2.372.951	60	2.632.671	80
1.307.001	10	1.569.481	90	1.835.151	60	2.107.861	70	2.373.111	20	2.632.961	70
1.307.301	10	1.572.811	20	1.838.741	50	2.109.041	50	2.374.441	50	2.637.941	50
1.310.631	40	1.575.021	30	1.845.171	80	2.109.701	10	2.377.981	90	2.641.811	20
1.312.991	1.313.000	1.575.821	30	1.846.581	90	2.111.801	10	2.382.631	40	2.641.891	900
1.314.661	70	1.577.131	40	1.849.501	10	2.113.901	10	2.384.531	40	2.643.631	40
1.316.861	70	1.583.011	20	1.858.161	70	2.118.591	600	2.385.911	20	2.644.481	90
1.319.141	50	1.589.521	30	1.866.621	30	2.119.121	30	2.386.201	10	2.646.501	10
1.329.101	10	1.589.761	70	1.868.651	60	2.123.801	10	2.387.601	10	2.653.501	10
1.330.081	90	1.590.901	10	1.867.361	70	2.126.081	90	2.392.881	90	2.654.981	90
1.334.491	500	1.592.091	100	1.868.191	200	2.126.391	400	2.398.581	90	2.657.021	30
1.340.841	70	1.598.421	30	1.869.491	500	2.135.941	50	2.398.931	40	2.657.071	80
1.342.031	40	1.602.521	30	1.870.941	50	2.138.521	30	2.401.651	60	2.667.431	40
1.343.911	20	1.605.291	300	1.871.531	40	2.138.541	50	2.408.661	70	2.668.671	80
1.346.121	30	1.605.461	70	1.872.261	70	2.142.741	50	2.410.511	20	2.671.421	30
1.346.601	10	1.605.561	70	1.880.731	40	2.143.051	60	2.412.401	10	2.672.951	60
1.348.331	40	1.609.341	50	1.882.041	50	2.143.091	100	2.417.931	40	2.674.061	70
1.350.691	700	1.611.131	40	1.888.151	60	2.145.161	70	2.421.121	30	2.678.481	90
1.356.151	60	1.616.841	50	1.888.271	80	2.145.641	60	2.421.651	60	2.680.441	50
1.362.611	20	1.617.841	50	1.889.491	500	2.151.641	60	2.421.801	80	2.681.801	10
1.362.751	60	1.621.271	80	1.894.441	50	2.153.431	40	2.422.281	30	2.684.471	80
1.364.581	70	1.629.971	80	1.898.901	10	2.153.911	20	2.427.821	800	2.684.601	10
1.367.401	10	1.634.701	10	1.899.281	90	2.157.571	80	2.431.911	20	2.684.631	40
1.367.571	80	1.634.711	20	1.899.681	90	2.160.421	30	2.434.081	60	2.689.591	60
1.369.351	60	1.636.901	10	1.902.331	40	2.162.791	800	2.434.511	20	2.690.331	40
1.373.881	90	1.638.761	70	1.905.001	10	2.163.251	60	2.437.931	40	2.692.421	30
1.377.391	400	1.643.261	70	1.905.661	70	2.166.351	60	2.438.251	60	2.706.281	90
1.377.981	90	1.645.921	30	1.906.651	60	2.166.911	20	2.438.271	80	2.707.081	90
1.380.111	20	1.647.391	400	1.910.121	30	2.175.541	50	2.439.251	60	2.707.191	200
1.383.461	70	1.648.971	80	1.915.711	20	2.177.081	90	2.441.001	10	2.707.631	40
1.383.501	10	1.653.471	80	1.919.581	90	2.190.171	80	2.450.401	20	2.711.211	20
1.384.111	20	1.658.571	80	1.923.461	70	2.191.511	20	2.451.161	70	2.715.011	20
1.387.381	90	1.658.291	300	1.924.561	70	2.193.531	40	2.458.291	300	2.717.271	80
1.389.831	40	1.659.821	30	1.926.071	80	2.194.311	20	2.459.851	40	2.718.691	700
1.397.621	30	1.661.451	60	1.930.591	600	2.195.231	40	2.463.841	50	2.722.731	90
1.400.711	20	1.663.281	90	1.930.701	70	2.199.731	40	2.471.851	60	2.731.271	80
1.401.301	10	1.669.341	50	1.930.951	60	2.199.931	30	2.474.821	30	2.731.761	70
1.402.131	40	1.669.791	800	1.934.151	60	2.208.021	70	2.475.381	60	2.731.941	50
1.403.511	20	1.672.561	70	1.936.381	90	2.210.861	30	2.475.381	90	2.738.351	60
1.403.921	30	1.676.301	10	1.936.991	1.937.000	2.211.621	70	2.476.681	50	2.738.601	10
1.406.771	80	1.678.711	20	1.943.401	10	2.212.671	80	2.477.511	20	2.740.061	70
1.407.771	80	1.682.911	20	1.946.371	80	2.213.541	50	2.479.461	70	2.740.741	50
1.408.771	80	1.683.311	20	1.951.291	300	2.214.351	60	2.479.641	50	2.743.111	20
1.410.381	90	1.690.331	40	1.953.361	70	2.219.041	50	2.480.451	60	2.748.741	50
1.426.501	10	1.692.241	50	1.954.321	30	2.221.571	80	2.483.251	60	2.751.531	40
1.426.861	70	1.692.341	50	1.961.601	10	2.222.481	90	2.483.501	10	2.751.991	2.752.000
1.432.271	80	1.696.011	20	1.967.411	20	2.225.041	50	2.493.591	600	2.758.231	40
1.432.871	80	1.698.781	90	1.967.981	90	2.225.371	80	2.507.671	80	2.759.291	300
1.433.701	10	1.700.271	80	1.969.351	60	2.229.121	30	2.507.951	60	2.761.231	40
1.436.951	60	1.700.551	60	1.970.211	20	2.234.661	70	2.510.101	10	2.764.931	40
1.439.791	800	1.702.531	40	1.973.771	80	2.236.471	80	2.510.561	70	2.769.301	10
1.440.911	20	1.702.791	800	1.979.131	40	2.237.311	20	2.512.251	60	2.770.931	40
1.444.691	700	1.705.781	90	1.979.591	600	2.237.531	40	2.515.861	70	2.774.651	60
1.453.241	50	1.706.351	60	1.980.361	70	2.246.081	90	2.517.581	90	2.783.501	10
1.454.821	30	1.706.891	900	1.984.381	90	2.248.841	50	2.522.551	60	2.787.471	80
1.457.891	900	1.723.311	20	1.985.921	30	2.251.281	90	2.522.851	60	2.789.021	30
1.461.541	50	1.723.321	30	1.988.261	70	2.256.641	50	2.527.671	80	2.789.221	30
1.462.151	60	1.726.861	70	1.991.301	10	2.259.191	200	2.532.311	20	2.789.491	500
1.463.111	20	1.727.721	30	1.996.621	30	2.263.541	50	2.532.401	10	2.790.041	50
1.463.111	20	1.729.251	60	1.999.991	2.000.000	2.266.411	20	2.535.591	600	2.793.471	80
1.463.871	80	1.729.961	70	2.000.511							

2.794.011 a	20	2.999.431 a	40	3.189.491 a	500	3.386.701 a	10	3.507.621 a	30	3.614.141 a	50
2.796.711	20	3.000.101	10	3.190.091	100	3.389.481	90	3.507.801	10	3.618.071	80
2.801.561	70	3.002.741	50	3.190.651	60	3.391.761	70	3.507.841	50	3.618.101	10
2.808.691	700	3.002.961	70	3.192.111	20	3.394.691	700	3.512.051	60	3.618.131	40
2.810.891	900	3.006.961	70	3.197.251	60	3.394.721	30	3.513.431	40	3.618.841	50
2.813.171	80	3.011.311	20	3.198.841	50	3.395.751	60	3.514.781	90	3.621.391	40
2.814.821	30	3.011.331	40	3.201.581	90	3.397.701	10	3.515.581	90	3.622.921	300
2.818.641	50	3.014.521	30	3.202.871	80	3.406.331	40	3.517.541	50	3.623.451	60
2.823.001	10	3.014.861	70	3.204.971	80	3.406.501	10	3.519.911	20	3.624.691	700
2.823.591	600	3.024.951	60	3.210.411	20	3.413.201	10	3.521.041	50	3.625.821	30
2.824.401	10	3.025.611	20	3.216.291	300	3.414.981	90	3.521.691	700	3.626.591	600
2.827.701	10	3.028.391	400	3.217.911	20	3.416.691	700	3.524.901	10	3.627.051	60
2.831.501	10	3.029.661	70	3.220.131	40	3.418.841	50	3.527.611	20	3.629.821	30
2.835.111	20	3.030.231	40	3.220.501	10	3.423.431	40	3.529.531	40	3.621.391	400
2.837.491	500	3.031.621	30	3.222.281	90	3.423.641	50	3.530.281	90	3.630.121	30
2.837.791	800	3.037.441	50	3.229.761	70	3.426.131	40	3.530.381	90	3.631.701	10
2.842.011	20	3.041.051	60	3.230.781	90	3.426.821	30	3.533.671	80	3.633.741	50
2.842.841	50	3.043.381	90	3.231.341	50	3.427.991	50	3.534.831	40	3.636.471	80
2.843.361	70	3.044.071	80	3.231.871	80	3.428.851	60	3.537.021	30	3.639.621	30
2.844.591	600	3.060.021	30	3.234.641	50	3.429.211	20	3.538.061	70	3.640.051	60
2.853.671	80	3.065.251	60	3.238.971	80	3.433.701	10	3.538.281	90	3.640.871	80
2.854.551	60	3.069.261	70	3.243.741	50	3.433.761	70	3.540.351	60	3.641.381	90
2.855.221	30	3.069.281	90	3.245.971	80	3.434.901	10	3.541.051	60	3.642.571	80
2.858.831	40	3.070.581	90	3.248.611	20	3.435.771	80	3.541.591	600	3.644.431	40
2.859.571	80	3.071.201	10	3.250.811	20	3.437.731	40	3.543.911	20	3.644.641	50
2.860.041	50	3.071.501	10	3.250.881	90	3.438.091	100	3.548.121	30	3.644.911	20
2.864.461	70	3.072.451	60	3.251.411	20	3.438.441	50	3.549.171	80	3.653.721	30
2.871.181	90	3.074.231	40	3.251.531	40	3.439.531	40	3.546.351	60	3.656.261	70
2.876.961	70	3.076.171	80	3.257.931	40	3.446.001	10	3.550.911	20	3.657.131	40
2.878.861	70	3.076.331	40	3.258.351	60	3.447.531	40	3.554.511	20	3.657.981	90
2.879.971	80	3.078.591	600	3.261.461	70	3.449.221	30	3.555.221	30	3.659.841	50
2.882.581	90	3.079.371	80	3.262.631	40	3.451.201	10	3.556.551	60	3.660.921	30
2.887.331	40	3.082.081	90	3.270.441	50	3.453.801	10	3.559.151	60	3.662.631	40
2.894.191	200	3.087.621	30	3.280.591	600	3.455.501	10	3.558.421	30	3.662.971	80
2.894.221	30	3.090.001	10	3.282.331	40	3.455.521	30	3.559.711	20	3.666.881	90
2.898.461	70	3.095.811	20	3.285.211	20	3.459.931	40	3.560.401	10	3.667.441	50
2.900.991	2.901.000	3.095.901	10	3.285.971	80	3.461.471	80	3.560.811	20	3.669.191	200
2.901.871	80	3.101.581	90	3.287.511	20	3.462.751	60	3.563.351	60	3.669.201	10
2.906.691	700	3.104.091	100	3.289.521	30	3.463.041	50	3.563.711	20	3.669.401	10
2.907.961	78	3.107.361	70	3.290.311	20	3.464.451	60	3.563.891	900	3.669.811	20
2.908.861	70	3.108.051	60	3.295.701	10	3.464.951	60	3.564.551	60	3.670.431	40
2.910.981	90	3.109.331	40	3.298.161	70	3.471.161	70	3.567.301	10	3.673.701	10
2.921.901	10	3.111.211	20	3.301.551	60	3.471.231	40	3.569.141	50	3.675.821	30
2.923.711	20	3.111.391	400	3.301.991	3.302.000	3.472.261	70	3.574.911	20	3.676.141	50
2.927.701	10	3.113.861	70	3.304.341	50	3.473.441	50	3.575.181	90	3.677.241	50
2.929.991	2.930.000	3.118.811	20	3.304.361	70	3.473.521	30	3.579.261	70	3.677.571	80
2.934.081	90	3.125.841	50	3.314.611	20	3.473.651	60	3.579.501	10	3.681.851	60
2.935.891	900	3.128.391	400	3.315.241	50	3.477.631	40	3.582.261	70	3.682.131	40
2.937.631	40	3.131.301	10	3.323.131	40	3.477.641	50	3.583.801	10	3.683.591	600
2.938.591	600	3.135.091	100	3.324.841	50	3.477.911	20	3.583.951	60	3.685.201	10
2.938.791	800	3.137.231	40	3.325.481	90	3.479.241	50	3.584.931	40	3.686.571	80
2.942.551	60	3.137.741	50	3.330.451	60	3.479.771	80	3.586.271	80	3.689.231	40
2.951.281	90	3.146.901	10	3.332.931	40	3.480.071	80	3.586.481	90	3.690.041	50
2.954.321	30	3.148.921	30	3.342.081	90	3.480.331	40	3.586.991	3.587.000	3.690.331	40
2.955.041	50	3.149.851	60	3.342.221	30	3.484.131	40	3.588.881	90	3.691.661	70
2.954.441	50	3.152.131	40	3.342.491	500	3.487.421	30	3.589.001	10	3.692.521	30
2.962.541	50	3.152.811	20	3.345.441	50	3.492.811	20	3.589.501	10	3.694.551	60
2.962.931	40	3.156.121	30	3.346.521	30	3.492.951	60	3.592.141	50	3.699.051	60
2.968.241	50	3.156.491	500	3.352.061	70	3.493.681	90	3.594.791	800	3.700.121	30
2.970.491	90	3.161.961	70	3.352.981	70	3.494.731	40	3.594.931	40	3.703.511	20
2.980.241	50	3.167.671	80	3.354.771	80	3.495.191	200	3.600.861	70	3.703.661	70
2.981.111	20	3.169.641	50	3.355.981	90	3.495.371	80	3.602.891	900	3.705.071	80
2.981.281	90	3.174.361	70	3.362.261	70	3.495.611	20	3.604.381	80	3.708.591	30
2.983.821	30	3.174.421	30	3.368.821	30	3.500.561	70	3.607.151	60	3.712.981	90
2.989.021	30	3.176.371	80	3.371.111	20	3.502.181	90	3.608.751	60	3.717.711	20
2.991.511	20	3.179.151	60	3.374.021	30	3.503.861	70	3.611.031	40	3.719.321	30
2.997.391	400	3.179.911	20	3.384.141	50	3.504.821	30	3.611.361	60		

CEDULAS 4 POR 100. DE 5.000 PESETAS

477	6.580	12.906	20.764	27.705	35.162	42.349	49.687	56.457
884	6.809	12.913	20.840	27.847	35.881	42.782	49.890	56.800
918	6.853	12.990	20.945	28.109	36.157	43.349	50.159	57.315
1.179	7.180	13.229	21.129	28.410	36.349	43.508	50.371	57.623
1.251	7.581	13.330	21.243	29.110	36.409	43.600	50.527	57.784
1.650	8.002	13.810	21.667	29.819	36.452	44.027	51.356	58.974
1805	8.137	15.219	22.328	29.874	36.813	44.325	51.570	59.288
2.042	8.232	15.543	22.533	29.921	36.875	44.343	51.786	59.474
2.055	8.452	15.578	22.693	30.497	37.043	44.498	52.088	59.488
2.407	8.470	15.745	22.852	30.540	37.813	44.963	52.234	59.607
2.630	8.507	18.009	23.060	30.586	38.255	45.003	52.446	59.661
2.661	9.293	18.276	23.135	30.808	38.367	45.270	53.188	59.764
2.986	9.293	18.351	23.269	30.825	38.678	45.489	53.509	60.262
3.042	10.000	17.322	24.469	30.842	38.697	45.822	53.512	60.367
3.064	10.002	17.387	24.630	31.061	38.767	46.398	53.522	60.566
3.171	10.085	17.590	24.669	31.184	39.037	46.516	53.570	60.910
3.581	10.332	17.640	25.451	32.042	39.421	46.832	53.650	60.913
4.119	10.911	18.584	25.479	32.750	39.874	46.671	53.766	61.216
4.365	11.183	18.577	25.567	33.017	40.271	47.395	54.389	61.222
4.530	11.669	18.629	25.874	33.061	40.551	47.881	54.463	61.375
5.589	11.813	19.301	26.079	33.236	40.625			

63.271	90.966	112.794
64.239	91.134	112.857
64.639	91.169	113.393
64.692	91.228	113.448
65.544	91.617	113.555
65.626	92.887	113.572
66.070	92.957	113.666
66.321	93.055	113.894
66.418	93.173	114.345
67.145	93.379	114.551
67.238	93.641	114.744
67.243	93.881	114.747
67.351	94.201	114.818
67.645	95.054	114.852
67.992	95.276	115.127
68.032	95.701	115.381
68.056	96.155	115.517
68.099	96.260	115.526
68.203	96.334	115.609
69.109	96.826	115.932
69.605	97.250	115.939
69.272	97.955	115.956
70.249	98.381	116.081
70.333	98.588	116.192
70.965	98.911	116.332
70.988	98.919	116.361
71.712	99.225	116.574
71.729	99.411	116.900
71.768	99.726	117.203
71.784	100.454	117.461
71.800	100.464	117.511
72.684	100.875	117.516
72.785	101.000	117.592
73.312	101.435	117.669
73.433	101.573	117.746
73.960	101.591	118.275
74.424	101.991	118.362
74.531	102.597	118.452
74.559	102.989	118.647
74.586	103.412	118.789
75.245	103.897	118.825
75.292	104.156	118.951
75.456	104.666	119.100
75.797	104.971	119.136
75.889	104.997	119.242
75.961	105.089	119.489
76.266	105.487	120.366
76.507	105.560	120.720
76.659	105.589	120.793
77.664	105.909	120.872
78.241	106.002	121.060
78.260	106.282	121.141
78.658	106.305	121.175
79.033	106.327	121.184
79.090	106.477	121.209
79.242	106.645	121.445
79.439	106.701	121.815
79.776	106.821	121.926
80.125	106.873	121.971
80.188	106.959	122.009
80.421	107.078	122.323
80.961	107.698	122.474
81.114	107.815	122.570
81.467	107.914	122.636
81.877	108.804	122.721
82.087	109.007	122.803
82.263	109.071	122.981
82.772	109.102	123.083
83.129	109.218	123.093
83.228	109.300	123.346
84.049	109.365	123.703
84.385	109.383	123.783
84.672	109.445	123.850
84.879	109.666	124.020
84.938	109.734	124.055
84.963	109.774	124.346
85.078	109.949	124.410
85.117	110.050	124.755
85.707	110.111	125.650
86.380	110.137	125.668
86.955	110.416	125.670
87.065	110.433	125.970
87.233	110.527	126.049
87.267	110.868	126.161
87.608	110.925	126.202
88.117	110.986	126.331
88.192	111.022	126.493
88.487	111.397	126.550
89.335	111.463	126.673
89.438	111.761	126.866
89.989	111.782	127.191
89.997	112.365	127.213
90.060	112.425	127.303
90.074	112.608	127.423
90.110	112.679	127.616

127.921	130.751	134.484
128.096	130.887	134.588
128.107	131.139	134.634
128.118	131.404	134.786
128.241	131.660	134.971
128.684	131.728	135.133
128.959	131.751	135.266
129.017	131.757	135.596
129.029	131.786	135.647
129.119	132.292	135.971
129.412	132.589	136.177
129.656	132.699	136.580
129.659	133.090	137.429
129.922	133.309	137.513
129.964	133.402	138.097
130.026	133.672	138.297
130.188	133.921	138.824
130.319	133.963	138.802
130.328	134.290	138.840
130.519	134.340	139.669
130.555	134.423	139.878

Madrid, 2 de octubre de 1951.—El Secretario general, Valentin Garcia Martinez de Velasco.
6.800-P.

«AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, SOCIEDAD ANONIMA.»

Con arreglo a lo estipulado en la escritura de emisión, desde el día 2 de noviembre próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza; en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, el cupón número 9 de las obligaciones simples de 5 por 100 emitidas por esta Sociedad en marzo de 1947, a razón de 9,50 pesetas líquidas por cupón.

El pago de este cupón se efectuará con arreglo a las formalidades legales y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mencionados Bancos.

Bilbao, 23 de octubre de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyafrola.
2.055-A. J.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 2.478, interpuesto por don Gregorio Hidalgo de Torralba y Torres, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de agosto de 1948, sobre separación del servicio activo en el Cuerpo de Telégrafos; con fundamento de que se halla detenido el curso de los presentes autos por más de un año y por causas imputables solamente al actor, la Sala, con fecha 8 del actual, dictó Auto con la siguiente parte dispositiva:

«Se declara caducado el presente recurso y consentido la resolución impugnada, y luego que transcurra el término a que se refiere el artículo 96 de la citada Ley, dése cuenta para acordar lo demás procedente, y notifíquese esta resolución al interesado, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Gregorio Hidalgo de Torralba y Torres, cuyo domicilio actual se ignora, libro el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de Sala (ilegible).

2.055—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Díaz Garrido en nombre de doña Carmen García Diego Barreira, contra don Antonio Junca Oliveiras, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de tasación de la siguiente

Finca.—En término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial: «Un hotel en construcción al sito Cerrocolgado, con frente a una calle en proyecto; el solar afecta la forma de un trapezoide y ocupa una superficie total de 840 metros 96 decímetros, cuadrados, y linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea recta de veinte metros, con calle en proyecto; por derecha entrando, con saliente, en línea recta de 45 metros, con terrenos de don Gerardo Rueda y don Severiano Suárez; izquierda o Poniente, en línea recta de 39 metros, con parcelas de don Manuel Gómez Requejo, y al fondo o Norte, en línea recta de 20 metros 80 centímetros, con un camino de entrada a la finca del vecino señor Lázaro. Dicho hotel consta de tres plantas, estando edificadas en plantas primera y segunda 117 metros y en planta tercera 65 metros; la superficie restante queda destinada a jardín. Actualmente está cubierto de aguas y terminada y habitada la primera planta y a falta de distribución las otras plantas.»

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
6.865—A. J.

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital por la Compañía General de Créditos, S. A., contra don Antonio Relafío Gutiérrez, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

La mitad indivisa del piso sexto izquierda de la finca hoy número once, an

tes cinco, de la calle de Alfonso XII, de esta capital, que consta de comedor, hall con pasillo, cuarto de baño, cocina en el interior, cuarto trastero y retrete, y es la finca número 6.024 del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la expresada mitad de piso sale a segunda subasta en la suma de sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo metálico, por lo menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la expresada cantidad; que los títulos de propiedad del indicado piso en unión de los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Hilario Dago.

6.886—A. J.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Pedro Sánchez Sepúlveda y otra, en el cual se vende, en primera y pública subasta, por el precio de tasación y como de la propiedad de dicho señor Sánchez Sepúlveda, lo siguiente:

Una casa en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 38; linda al Norte, con dicha calle de su situación, en línea de catorce metros; por la derecha entrando u Oeste, con el núm. 36, de herederos de don José Orad, en línea de 28 metros; al Este, con parcela de la misma calle (la número 40) de don Miguel de la Roca, en línea de 28 metros, y a la espalda o Sur, con calle particular llamada de Manuel Ceruela, en línea de 14 metros, con una extensión total de trescientos noventa y dos metros cuadrados (342 en el título), de los cuales 126 están ocupados por la edificación y el resto dedicado a jardín; la finca es un hotel de tres plantas y desván; la primera dedicada a servicios generales y las otras dos a vivienda, todo ello en buen estado de conservación. Tasada en setecientos dos mil seiscientos treinta pesetas.

Una tierra en término de Alcázar de San Juan, dedicada para cereales, hoy solar, en el sitio del Pindongo, por el camino que desde la calle de las Cruces va por detrás de la fábrica de la Covadonga.

Linda, a Saliente, herederos de Nicolás Ramos; Mediodía, línea del ferrocarril de Andalucía; Poniente, don Pedro Sánchez Sepúlveda, y Norte, carril que va al Pozo de Valcargado, de haber una fanega y nueve celemines, o sea, una hectárea 22 áreas y 26 centiáreas. Fué utilizada como cantera para extracción de arcilla y tiene una superficie de doce mil doscientos veintiséis metros cuadrados. Tasada y sale a subasta en siete mil ochocientas doce pesetas.

Una bodega denominada «Nuestra Señora de Covadonga», frente a la plaza de Toros, y sitio del Camino que desde el Cuartel de Infantería, antes Convento de Monjas, conduce al pozo del Valcargado; compuesta de dos grandes naves, unidas por su frente con el jaraiz y una cueva para la conservación de vinos, debajo de una de dichas naves, con una superficie, todo, de dos mil ciento sesenta y dos metros; otra nave destinada al vino tinto, con su jaraiz correspondiente, de seiscientos cuarenta y nueve metros; un depósito para alcoholes que mide 170 metros 50 decímetros; un porche de 42 metros; unos corridos para depósito de adobes y otros usos, que mide 14 metros; una cuadra que consta de 26 metros; una nave con 10 pocillos, para depositar orujos, que consta de 272 metros y 50 decímetros; una habitación destinada a los calderines, de 21 metros; otra en donde se halla colocado el aparato, que mide 51 metros 60 decímetros; otra en donde se halla instalada la caldera de vapor, que ocupa 57 metros y dos decímetros; otras habitaciones para el encargado de la bodega, cuya superficie es de 50 metros; una casa-hotel para los dueños, que consta de planta baja y principal, con diferentes habitaciones y una superficie de 484 metros cuadrados; y un cercado con gallinero y conejeras, que ocupa 668 metros; se halla toda la finca cercada de tapia rodeando el total perímetro, que es de 42.511 metros cuadrados.

Linda por Saliente, con la línea férrea de Andalucía, intermediando un camino que sale de Valcargado, cerca de paso a nivel; Mediodía, el camino citado, llamado el de Abajo, para dicho Valcargado; Poniente, era de don Juan Baillo y terreno de herederos de don Santiago Millán, y Norte el camino en donde está situada la finca y por donde tiene sus entradas. Está es la descripción del título de propiedad, pero en la actualidad está instalada en la finca una fábrica de cerámica y materiales aislantes, y las edificaciones existentes adaptadas a tal fin, estando compuesta por modificaciones hechas con posterioridad de la forma siguiente: dos naves de 687 metros cuadrados cada una y una altura de nueve metros, con muros de mampostería y cubierta de teja curva, sobre estructura metálica y entabiado; un sótano, bajo una de las naves, de la misma superficie; una nave de 380 metros cuadrados, con muros de mampostería y cubierta de teja curva, sobre estructura de madera; una cáseta de transformador; otra nave de 136 metros cuadrados, con cubierta de teja curva y estructura de madera; vivienda y cuadras con una superficie de 94 metros cuadrados; un edificio de tres alturas, donde estuvo instalado el aparato de alcohol y caldera de vapor, en mal estado de conservación, con posibilidad de reparación; una nave-almacén con diez pocillos para orujo, en la actualidad rellenas de tierra, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, muros de mampostería y cubierta de teja plana, sobre estructura de madera, naves y jaraiz que enlazan las principales, de 228 metros cuadrados; un hotel de dos plantas y desván, dedicado a vivienda y oficinas, con una su-

perficie de 484 metros cuadrados; naves de fábrica mixta de mampostería y ladrillo, sin terminar su construcción, con una superficie de 326 metros cuadrados; naves para fábrica con estructura en arcos de ladrillos, con una superficie de 718 metros cuadrados; secaderos artificiales con galerías de tiro por el suelo, con una superficie de 405 metros cuadrados, hornos continuos para cerámica, tipo zig zag, con veinte cámaras y una superficie total de 325 metros cuadrados. Todo ello enclavado en una superficie aproximada de cuarenta y dos mil quinientos once metros cuadrados, cercados con muros de mampostería y tapias. Tasada y sale a subasta en cuatro millones doscientas cincuenta y dos mil seiscientos veintiocho pesetas, sin comprender en esta tasación ni subasta ninguna clase de maquinaria instalada en esta finca y si sólo las edificaciones y terrenos existentes.

Una faja de terreno en las afueras de esta población y sitio de las Monjas de Arriba, que mide un metro de ancha por 180 metros 50 centímetros de larga, o sea, ciento ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados; linda al Saliente y Mediodía, con finca llamada de Covadonga; Poniente, resto de finca de doña Isabel Millán Jareño, y Norte, camino que desde las Monjas de la Concepción dirige a Campo de Criptana. Tasada y sale a subasta en dos mil setecientos siete pesetas.

Esta faja de terreno se subasta conjuntamente con la finca precedente porque tiene como destino la recogida de aguas de las edificaciones en la zona poniente de la referida finca, o sea la bodega denominada «Nuestra Señora de Covadonga», pues es agrupada con ella como elemento complementario.

Una plaza de toros en construcción, hoy derruida y convertida en solar en sitio Camino de Valcargado, de haber una hectárea cuatro áreas y 81 centiáreas, o sea una fanega y seis celemines. Linda al Norte, Emilio Paniagua y herederos del señor Conde de las Cabezas; Saliente, ferrocarril de Andalucía; Sur, camino de Valcargado, y Poniente, Tomás Fernández y herederos del Conde de las Cabezas. En la actualidad está dedicada a cantera, para la extracción de arcillas con destino a la fábrica de cerámica, teniendo una superficie de diez mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados. Tasada y sale a subasta en cincuenta y dos mil cuatrocientas cinco pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de Madrid, donde corresponda el despacho que al efecto se libre; previéndose a los que deseen tomar parte en el remate que deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las fincas referidas se encuentran inscritas a nombre del ejecutado, don Pedro Sánchez Sepúlveda, en el Registro de la Propiedad correspondiente; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere, las que quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas y que quedan de manifiesto en Secretaría las actuaciones originales a los licitadores.

Dado en Alcázar de San Juan a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario, Emilio Padilla.

6.830—A. J.